



## CONVOCA

### COMPONENTE DE MECANISMOS DE GOBERNANZA INDÍGENA Y DIÁLOGO INTERCULTURAL ATENDIDOS.

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), de conformidad con el artículo 85, fracciones III, V, VI y VIII de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y el artículo 16 fracciones I, II, VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), Ejercicio Fiscal 2026.

#### VERTIENTES:

**1.1 “PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS”, Y**

**1.2 “DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088).**

**Objetivo del Componente:** Promover e impulsar el reconocimiento, el respeto y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a través de acciones estratégicas de implementación e incentivos a proyectos comunitarios.

**Objetivo de la Vertiente 1.1** “Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”

**Objetivo de la Vertiente 1.2** “Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos”.

A la población indígena y afromexicana que habitan en municipios indígenas y municipios con presencia indígena del Estado de Puebla que cumplan con el perfil requerido en las vertientes señaladas.

*“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



## BASES

**Primera.** Podrán participar personas físicas que cumplan con los siguientes criterios generales:

Para la vertiente 1.1 **“Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas”**

1. Ser persona mayor de edad al momento de postular.
2. Ser persona con conocimientos profesionales en derecho.
3. Tener conocimientos y experiencia en derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
4. Ser persona originaria de alguno de los municipios establecidos en el anexo 3 de las presentes reglas de operación, mismas que pertenecen al Estado de Puebla.
5. Disponibilidad de tiempo para recibir y dar capacitación y acompañamiento a las autoridades jurisdiccionales, indígenas y afroamericanas en los tiempos señalados en la convocatoria respectiva.
6. Disponibilidad de tiempo para trasladarse entre los Municipios de la región de trabajo propuesta en el proyecto postulado.
7. Constancia de Situación Fiscal (RFC) con vigencia no mayor a 3 meses.
8. Dos cartas de recomendación en las que compruebe su trabajo comunitario emitidas por autoridades tradicionales indígenas y/o afroamericanas con número telefónico, correo electrónico (en caso de contar), con firma y sello auténtico de quien recomienda.
9. Proyecto de capacitación y acompañamiento a autoridades indígenas y afroamericanas que tengan como principal característica la resolución de conflictos internos a través de sistemas normativos propios; para el ejercicio del derecho colectivo de la libre determinación y autonomía para la administración de justicia.
10. Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
11. Tener experiencia comprobable en acompañamiento a comunidades indígenas y/o afroamericanas, así como en capacitación y en la impartición de talleres en materia de derechos.
12. Preferentemente contar con experiencia en litigio de los derechos indígenas y afroamericanos.

Para la vertiente 1.2 **“Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos”**.

1. Ser persona mayor de edad al momento de postular.
2. Tener escolaridad mínima media superior (bachillerato/preparatoria)
3. Tener conocimientos y experiencia en trabajo de campo (en población indígena y afroamericana).

*“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

Bldv. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



4. Ser persona originaria de alguno de los municipios establecidos en el anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, mismas que pertenecen al Estado de Puebla.
5. Constancia de Situación Fiscal (RFC) con vigencia a no mayor a 3 meses.
6. Presentar un proyecto enfocado en la promoción, difusión, fortalecimiento, garantía y ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Puebla, Se priorizan proyectos que tengan como objetivo trabajar con: Infancias y juventudes indígenas y/o afromexicanas; personas con discapacidad indígenas y/o afromexicanas; personas indígenas y/o afromexicanas con diversas identidades, preferencias sexuales y de género (LGBTTTIQA+); personas indígenas y/o afromexicanas adultas mayores; personas indígenas y/o afromexicanas migrantes; mujeres indígenas y/o afromexicanas.
7. Las demás que señale la convocatoria respectiva.
8. Preferentemente ser una persona o grupo que se autoadscriba como indígena o afromexicana del Estado de Puebla.
9. Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
10. Preferentemente tener como población objetivo dentro de su proyecto a: infancias y juventudes; personas con discapacidad; comunidad LGBTTTIQA+; migrantes; personas adultas mayores y mujeres.

**Se deberá considerar lo siguiente:**

- a) La documentación deberá enviarse desde un correo electrónico personal donde puedan dar seguimiento al proceso.
- b) En el asunto del correo electrónico deberá colocarse Convocatoria 2026 DDC-PCD (para las personas que deseen postular en la vertiente) **1.1“Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”** y para la vertiente **1.2 Convocatoria 2026 DDC-DEPD (Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos)**
- c) Todos los formatos deberán estar debidamente requisitados ya sea a mano (con tinta azul) o en computadora, firmados y escaneados de manera legible en formato PDF;
- d) Absolutamente todos los documentos deberán estar cuidadosamente redactados, sin tachaduras ni enmendaduras;
- e) Una vez publicados los resultados, las personas seleccionadas deberán entregar en la ventanilla física la documentación en original y copia simple para su cotejo en el momento requerido;
- f) Para proceder a la entrega de estímulos las personas seleccionadas deberán remitir el expediente de pago, que le será requerido en su momento en la ventanilla física, cinco días hábiles previos a las fechas establecidas, para las ministraciones señaladas en los calendarios de la presente convocatoria;

*“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*

Bldv. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



- g) Todas las personas que participen en el Programa deberán entregar al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas como producto final, un informe de actividades conforme a lo especificado en la etapa de capacitación correspondiente.
10. Los formatos, Anexos las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), Ejercicio Fiscal 2026 y la presente convocatoria, se encuentran disponibles en la página: [www.ippi.puebla.gob.mx](http://www.ippi.puebla.gob.mx)

## **SEGUNDA. Documentación requerida y documentación comprobatoria:**

Para la vertiente 1.1 **“Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas”**

- 1.- Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.- Curriculum vitae con evidencia, título y cédula profesional expedida por autoridades educativas competentes.
- 3.- Curriculum vitae con evidencia que acredite sus conocimientos y experiencia en derechos indígenas y afroamericanos.
- 4.- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (debe coincidir con el domicilio que aparece en la credencial para votar).
- 5.- Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses.
- 6.- Carta compromiso debidamente firmada, en formato proporcionado.
- 7.- Carta Compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
- 8.- Constancia de Situación Fiscal emitida por autoridad competente (RFC)
- 9.- Carta Compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
- 10.- Cartas de recomendación en formato libre emitido por la autoridad tradicional indígena y/o afroamericana, con número telefónico, correo electrónico (en caso de contar), con firma y sello auténtico de quienes recomiendan.
- 11.- Proyecto de capacitación y acompañamiento mínimo 10 cuartillas y máximo 14 (sin contar bibliografía, tablas, imágenes e índice) que debe contener lo siguiente: Portada con nombre de proyecto, nombre de la persona postulante; índice de contenido del proyecto; introducción, desarrollo y conclusiones en el que se contengan: Objetivos generales, objetivos específicos, temáticas a abordar, especificar tres lugares en donde se llevarán a cabo las actividades de capacitación y acompañamiento, cronograma de actividades, desglose de gastos y autoridades jurisdiccionales indígenas y/o afroamericanas con las que se realizarán las capacitaciones y el acompañamiento.
- 12.- Las demás que señale la convocatoria respectiva.

*“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*



Para la Vertiente 1.2 “Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla, para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos”.

- 1.- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.- Certificado de estudios de nivel medio superior.
- 3.- Curriculum Vitae con evidencia que acredite sus conocimientos y experiencia de trabajo en campo con comunidades indígenas y afroamericanas.
- 4.- Dos cartas de recomendación en formato libre emitidas por autoridades tradicionales indígenas y/o afroamericanas en donde se mencionen la experiencia y compromiso con el trabajo comunitario, mismas que deben incluir sello y firma autógrafa (ambas en original) de la autoridad que la emite.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad firmada, que se proporciona en la convocatoria correspondiente.
- 6.- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (debe coincidir con el domicilio que aparece en la credencial para votar).
- 7.- Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a un mes.
- 8.- Constancia de Situación Fiscal emitida por autoridad competente (RFC)
- 9.- Proyecto enfocado en la promoción, difusión, fortalecimiento, garantía y ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de mínimo 10 cuartillas y máximo 14 (sin contar bibliografía, tablas, imágenes e índice) que deberá contener lo siguiente:
  - Portada con nombre del proyecto, nombre de la persona o grupo postulante.
  - Índice del contenido del proyecto.
  - Introducción, desarrollo y conclusiones en el que se contengan:
    - Objetivos generales.
    - Objetivos específicos.
    - Temáticas a abordar.
    - Población objetivo (mujeres con diversas identidades, preferencias sexuales y de género (LGBTTTIQA+, infancias y juventudes, etcétera)
    - Especificar lugares en donde se llevarán a cabo las actividades.
    - Cronograma de actividades.
    - Desglose de gastos.
- 10.- Las demás que señale la convocatoria respectiva.

*“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



**TERCERA. Características y conceptos de apoyo.**

<b>VERTIENTE 1.1</b>	<b>PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.</b>		
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN</b>	<b>CLAVE DE ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>DDC-PCD</b>
<b>CONCEPTO DE INCENTIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO DE ESTÍMULO</b>	<b>ÁREAS DE ATENCIÓN</b>
Capacitación para el desarrollo de habilidades con autoridades jurisdiccionales indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla.	Proporcionar hasta 20 incentivos económicos a 20 personas con conocimientos profesionales en derecho para realizar acompañamiento a autoridades jurisdiccionales indígenas y/o afroamericanas para el ejercicio de su derecho a la libre determinación en asuntos relacionados con la resolución de conflictos a través de sistemas normativos internos	\$15,750.00 (quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dividido en dos ministraciones.	Municipios indígenas y con presencia indígena del Estado de Puebla (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), para el ejercicio fiscal 2026)

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- Preferentemente ser una persona que se autoadscriba como indígena o afroamericana del estado de Puebla.
- Preferentemente hablar alguna de las siete lenguas indígenas del estado de Puebla.
- Tener experiencia comprobable en acompañamiento a comunidades indígenas y/o afroamericanas.
- Tener experiencia en capacitación e impartición de talleres.
- Preferentemente contar con experiencia en litigios relacionados con los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

<b>VERTIENTE 1.2</b>	<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.</b>		
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN</b>	<b>CLAVE DE ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>DDC-DEPD</b>
<b>CONCEPTO DE INCENTIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO DE ESTÍMULO</b>	<b>ÁREAS DE ATENCIÓN</b>

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



Incentivos a proyectos individuales y colectivos para el fortalecimiento, garantía y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Puebla.	Proporcionar hasta 20 incentivos económicos a 20 proyectos que se relacionen con la promoción, difusión e implementación de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla.	\$15,750.00 (quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dividido en dos ministraciones.	Municipios indígenas y con presencia indígena del Estado de Puebla (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), para el ejercicio fiscal 2026)
--	--	---	---

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- Preferentemente ser una persona o grupo que se autoadscriba como indígena o afroamericana del Estado de Puebla.
- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas originarias del estado de Puebla.
- Preferentemente contar con estudios de nivel medio superior.
- Preferentemente tener como población objetivo dentro de su proyecto a: infancias y juventudes indígenas y/o afroamericanas; personas con discapacidad indígenas y/o afroamericanas; personas indígenas y/o afroamericanas con diversas identidades, preferencias sexuales y de género (LGBTTIQA+); personas indígenas y/o afroamericanas adultas mayores; personas indígenas y/o afroamericanas migrantes; mujeres indígenas y/o afroamericanas.

**CUARTA. Periodo de apertura y cierre de ventanillas**

**Del 04 al 25 de mayo de 2026**

**QUINTA. Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**Para la vertiente 1.1 "Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas"**

- 1.- Preferentemente ser una persona que se autoadscriba como persona indígena o afroamericana del Estado de Puebla.
- 2.- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del estado de Puebla.
- 3.- Tener experiencia comprobable en acompañamiento a comunidades indígenas y/o afroamericanas, así como en capacitación y en la impartición de talleres en materia de derechos.
- 4.- Preferentemente contar con experiencia en litigios de los derechos indígenas y afroamericanos.

**Para la vertiente 1.2 "Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos".**

- 1.- Preferentemente ser una persona o grupo que se autoadscriba como afroamericana, indígena del Estado de Puebla.

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



- 2.- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado del Puebla.
- 3.- Contar con estudios de educación media superior
- 4.- Preferentemente tener como población objetivo dentro de su proyecto a: infancias y juventudes; personas con discapacidad; comunidad LGBTTTIQA+; migrantes; personas adultas mayores y mujeres.

**SEXTA.**

**PARA LA VERTIENTE 1.1 "PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS"**

**PARA LA VERTIENTE 1.2 "DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS"**

<b>CALENDARIO ESPECÍFICO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Periodo de recepción de documentos y cierre de ventanilla digital.	04 al 25 de mayo de 2026
Publicación y difusión de resultados	15 de junio de 2026
Recepción de formatos originales y firma de documentos de formalización	17 al 19 de junio de 2026
Depósito de la primera ministración del apoyo económico	A partir del 01 de julio de 2026
Inicio de actividades	02 de julio de 2026
Entrega del primer informe de actividades realizadas	30 de julio de 2026
Entrega del Reporte final de la actividad.	21 de agosto de 2026
Entrega de la segunda ministración	A partir de la tercera semana de agosto de 2026
Conclusión de actividades	8 de septiembre de 2026

<b>CALENDARIO ESPECÍFICO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Periodo de recepción de documentos y cierre de ventanilla digital.	04 al 25 de mayo de 2026
Publicación y difusión de resultados	15 de junio de 2026
Recepción de formatos originales y firma de documentos de formalización	17 al 19 de junio de 2026
Depósito de la primera ministración del apoyo económico	A partir del 01 de julio de 2026
Inicio de actividades	02 de julio de 2026
Entrega del primer informe de actividades realizadas	30 de julio de 2026
Entrega del Reporte final de la actividad.	21 de agosto de 2026
Entrega de la segunda ministración	A partir de la tercera semana de agosto de 2026
Conclusión de actividades	8 de septiembre de 2026

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



**SEPTIMA. No podrán participar en la presente convocatoria:**

1. Funcionarios o Servidores Públicos de Gobierno o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
2. Quien no cumpla con el proceso de postulación y selección.

**OCTAVA. Causas de cancelación de los incentivos económicos.**

1. Proporcionar información o documentación falsa para la integración de su expediente; (podría constituir el delito de falsedad de informes dados a una autoridad o falsificación de documentos en general. (artículos 250 fracciones III y V y 254 del Código Penal del Estado)
2. Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos en la solicitud autorizada.
3. Hacer mal uso de los recursos recibidos;
4. No aplicar el recurso en beneficio de las comunidades indígenas;
5. No responder o no acudir al llamado que pueda hacer el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas a través de la instancia ejecutora y/o las unidades responsables, en los términos previamente notificados;
6. No otorgar facilidades para verificar, supervisar y auditar los apoyos recibidos;
7. No entregar reportes y entregables solicitados, y/o abandono o no realización de las actividades asignadas.

**El solicitante aceptado que realice alguna de las conductas descritas anteriormente, deberá restituir en su totalidad el incentivo económico que le fue otorgado.**

**Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son:**

VENTANILLAS AUTORIZADAS	DIRECCIÓN	NUMERO DE CONTACTO
ddc.ippi@puebla.gob.mx	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez. C.P. 72180 Puebla, Pue.	2222 799 605
Ventanilla física única Horario de atención: de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez. C.P. 72180 Puebla, Pue.	2222 799 605

**Comité Dictaminador y Comité de Seguimiento y Evaluación.**

- El comité dictaminador se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y se reunirá en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
- El Comité de seguimiento y evaluación se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y se reunirá en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Bld. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



- Ambos comités se integrarán por un número impar de miembros, y el quórum válido para sesionar será del cincuenta por ciento de los integrantes más uno.
- El sentido de la votación podrá ser de carácter afirmativo, negativo o de abstención del voto emitido, según sea el caso.
- Lo no previsto en este apartado, se establecerá en el acta de instalación del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación.

#### **NOVENA. Comité Dictaminador:**

Es la instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

A efecto de contar con un procedimiento público y transparente, y bajo un enfoque colaborativo y especializado de dependencias y organismos públicos autónomos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción IV, 85 fracción I, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, artículos 11 fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Instituto determina que la forma en que se integrará el presente comité, es la siguiente:

El Comité Dictaminador estará conformado por la titular de la Dirección General en calidad de Presidenta, y como Vocales, los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Oficinas de Representación, Subdirección Jurídica y Secretaría Técnica todos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, o en su caso, los servidores públicos que ejerzan dichas funciones, quienes contarán con derecho de voz y voto.

Asimismo, se integrará por una persona servidora pública representante de cada una de las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Turismo, Secretaría de Deporte y Juventud, y OPD, Instituto de Atención al Migrante, quien tendrá el carácter de invitado experto en la materia y únicamente contará con derecho de voz.

#### **DÉCIMA. Comité de Seguimiento y Evaluación:**

Es la instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas o grupos de personas beneficiarias (productos o entregables, consideradas en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

El comité de Seguimiento y Evaluación estará conformado por la persona titular de la Dirección General en calidad de Presidente, y en calidad de vocales la persona titular de cada unidad responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, esto es, de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad; la Dirección de la Academia

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Bvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



de las Lenguas Indígenas; la Dirección de Diálogo y Concertación; la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena y la Dirección de Oficinas de Representación.

Por lo que hace a la persona titular de la Dirección General como Presidente, podrá designar una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto en ausencia del titular.

El comité de Seguimiento y Evaluación, en la respectiva sesión de Instalación, designará a una persona titular de la Secretaría Técnica del referido comité, quien convocará a las sesiones, con cuando menos tres días de anticipación en el caso de las ordinarias, y en veinticuatro horas de anticipación en el caso de las extraordinarias, debiendo acompañar el orden del día propuesto.

El comité a que se refiere este apartado, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las y los integrantes presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Este comité sesionará ordinariamente de manera bimestral y de manera extraordinaria cuando lo proponga su Presidente, o en su caso, aquellas que convoquen cuando menos tres de sus miembros.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Auditorías y Transparencia**

Los recursos otorgados a través del Programa que deriva de las Reglas de Operación, y los Componentes correspondientes podrán ser auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables (Auditoría Superior de la Federación y/b Auditoría Superior del Estado). Los Órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los Componentes.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos en cumplimiento al marco normativo aplicable, la instancia de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme a la legislación aplicable y ante otras instancias fiscalizadoras competentes. El padrón de beneficiarios será publicado conforme a la normativa en materia de protección de datos personales.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, la revisión y el resguardo de los expedientes quedará en los Archivos de cada una de las Unidades Responsables de este Instituto, y quedarán reservados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Archivos del Estado de Puebla. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla y demás normatividad aplicable, para más información consultar nuestro aviso de privacidad integral publicado en <https://ippi.puebla.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



**DÉCIMA SEGUNDA. Particularidades:**

Reconociendo la importancia de la diversidad y la necesidad de acciones afirmativas, esta convocatoria promueve activamente la participación de los siguientes grupos: Jóvenes Indígenas; Personas Indígenas con discapacidad; Mujeres Indígenas, y Adultos Mayores Indígenas.

- Todo trámite en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es gratuito;
- El ingreso de una solicitud no garantiza el otorgamiento de los apoyos, ya que toda solicitud se sujeta a criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.
- En caso de que la persona solicitante participe en diversos componentes, vertientes y conceptos de apoyo de las convocatorias del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas de ser seleccionada solo podrá ser beneficiada en un concepto de apoyo.

El procedimiento para la obtención de los apoyos, se sujeta a lo establecido en el punto número 16.1 denominado: "**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECANICA OPERATIVA**" de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los términos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en sesión del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación.

En caso de contar con algún comentario y/o sugerencia, en relación a la presente convocatoria, favor de enviarlo al siguiente BUZÓN ELECTRÓNICO [ippi.oficialia@puebla.gob.mx](mailto:ippi.oficialia@puebla.gob.mx) Los pensamientos y sugerencias que sean compartidos, nos ayudan a transparentar y mejorar, la prestación del servicio. La información proporcionada, será tratada con estricta confidencialidad.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE MAYO DE 2026.**

**A T E N T A M E N T E  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**LIC. APOLINARIA MARTINEZ ARROYO**

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Bld. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



**Anexo 1. Solicitud de Apoyo individual.**

<b>ANEXO 1</b>			
<b>SOLICITUD DE APOYO INDIVIDUAL</b>			
Datos a llenar por la Ventanilla			
Lugar	Fecha	Folio	
Datos a llenar por la Persona Solicitante			
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Nombre (s)		Apellido paterno	Apellido materno
Sexo (M) (F):	CURP:	Tipo de identificación:	
Edad (Años cumplidos):	¿Habla una lengua indígena?    Sí    (    ) No    (    )    Cuál:		
Teléfono (10 dígitos):	Correo electrónico:		
<b>2. DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Calle:	Número exterior:	Número interior:	
Colonia:	Localidad:	Municipio:	
Manzana:	Lote:		
C.P.	Tipo de comprobante de domicilio que presenta:		
<b>3. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE</b>			
Calle:	Número exterior:	Número interior:	
Colonia:	Localidad:	Municipio:	
Predio o paraje:	Documento que acredita la posesión:		
C.P.	En caso de "no haber calle": Dibujar croquis detallado de referencia al reverso de esta hoja.		
<b>DATOS DE REFERENCIA DOMICILIARIA</b>			

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO A SOLICITAR</b>		
Componente:		
Vertiente:		
Concepto de Apoyo:		
<b>5. DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
<p>"Declaro bajo protesta de decir verdad, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2026, en su Componte, Concepto de Apoyo y Vertiente indicados en la presente solicitud, y aplicar los bienes y/o servicios para los fines autorizados, así como a proporcionar la información, y dar las facilidades que se me requieran para el seguimiento y evaluación por los órganos fiscalizadores".</p>		
<p>"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí proporcionados son verídicos, que soy parte de la población objetivo del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2026, y me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación vigentes del Programa".</p>		
<b>6. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre completo	Firma	Huella digital
<b>7. PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE REvisa Y COTEJA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA</b>		
Nombre completo	Firma	Huella digital

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



**Anexo 2. Municipios indígenas y Municipios con presencia Indígena**

MUNICIPIOS INDÍGENAS			
REGIÓN	MUNICIPIO	REGIÓN	MUNICIPIO
XICOTEPEC	NAUPAN	ZACAPOAXTLA	XOCHIAPULCO
XICOTEPEC	PAHUATLÁN	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA
XICOTEPEC	PANTEPEC	ZACAPOAXTLA	ZAUTLA
XICOTEPEC	ZIHUATEUTLA	ZACAPOAXTLA	ZOQUIAPAN
HUAUCHINANGO	CHICONCUAUTLA	TEZIUTLÁN	ATEMPAN
HUAUCHINANGO	JOPALA	TEZIUTLÁN	AYOTOXCO DE GUERRERO
HUAUCHINANGO	TLAOLA	TEZIUTLÁN	HUEYAPAN
HUAUCHINANGO	TLAPACOYA	TEZIUTLÁN	YAONÁHUAC
ZACATLÁN	AHUACATLÁN	CHIGNAHUAPAN	CUAUTEMPAN
ZACATLÁN	AMIXTLÁN	QUIMIXTLÁN	CHICHQUILA
ZACATLÁN	CAMOCUAUTLA	TEHUACÁN	ALTEPEXI
ZACATLÁN	COATEPEC	TEHUACÁN	COXCATLÁN
ZACATLÁN	HERMENEGILDO GALEANA	TEHUACÁN	SAN ANTONIO CAÑADA
ZACATLÁN	SAN FELIPE TEPATLÁN	TEHUACÁN	SAN GABRIEL CHILAC
ZACATLÁN	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	TEHUACÁN	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN
ZACATLÁN	TEPETZINTLA	TEHUACÁN	ZINACATEPEC
HUEHUETLA	ATLEQUIZAYAN	SIERRA NEGRA	AJALPAN
HUEHUETLA	CAXHUACAN	SIERRA NEGRA	COYOMEAPAN
HUEHUETLA	HUEHUETLA	SIERRA NEGRA	ELOXOCHTLÁN
HUEHUETLA	HUEYTLALPAN	SIERRA NEGRA	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
HUEHUETLA	HUITZILAN DE SERDÁN	SIERRA NEGRA	VICENTE GUERRERO
HUEHUETLA	IXTEPEC	SIERRA NEGRA	ZOQUITLÁN
HUEHUETLA	OLINTLA	IZÚCAR DE MAT.	TEOPANTLÁN
HUEHUETLA	XOCHITLAN DE VICENTE SUÁREZ	ACATLÁN	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN
HUEHUETLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ACATLÁN	XAYACATLÁN DE BRAVO
HUEHUETLA	ZONGOZOTLA	TEPEXI DE RDZ.	CHIGMECATITLAN
ZACAPOAXTLA	CUETZALAN DE L PROGRESO	TEPEXI DE RDZ.	HUATLATLAUCA
ZACAPOAXTLA	JONOTLA	TEPEXI DE RDZ.	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
ZACAPOAXTLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	ATLIXCO	ACTEOPAN

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



<b>MUNICIPIOS CON PRESENCIA INDÍGENA</b>			
<b>REGIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
XICOTEPEC	TLACUILOTEPEC	ÁREA METROP.	SAN ANDRÉS CHOLULA
XICOTEPEC	XICOTEPEC	TEZIUTLÁN	CHIGNAUTLA
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN
ZACATLÁN	ZACATLÁN	TEZIUTLÁN	TLATLAUQUITEPEC
TEPEACA	ACAJETE	CHIGNAHUAPAN	TETELA DE OCAMPO
TEPEACA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	TECAMACHALCO	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
ÁREA METROP.	AMOZOC	TEHUACÁN	TEHUACÁN
ÁREA METROP.	OCOYUCAN		
ÁREA METROP.	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



**Formato C3 - A  
Carta Compromiso**

H. Puebla de Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

La/El que suscribe \_\_\_\_\_, hablante de la lengua indígena \_\_\_\_\_ a través de la presente declaro que conozco el territorio de la región \_\_\_\_\_ y que puedo trasladarme a los diversos municipios que la integran para la realización de actividades en campo.

En caso de ser persona beneficiaria del apoyo solicitado me comprometo disponer del tiempo necesario para cumplir con las actividades asignadas como parte del proceso de Capacitación a Órganos de Representación indígena, así como, a entregar en tiempo y forma los informes solicitados por parte de la Unidad Responsable e Instancias Fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente durante el proceso especificado en la convocatoria o posterior a este, expongo que de llegar a incumplir la actividad acepto las sanciones correspondientes derivadas de esta convocatoria.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma del solicitante**

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Dominguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.